



PADRÓN DE LABORATORIOS AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 11 de abril de 2025

GAMATEK,
Sociedad Anónima de Capital Variable.
Alanís Valdés Número 2308, Colonia Industrial,
Municipio de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64440.

Titular: Braulio Gustavo Rodríguez Murillo

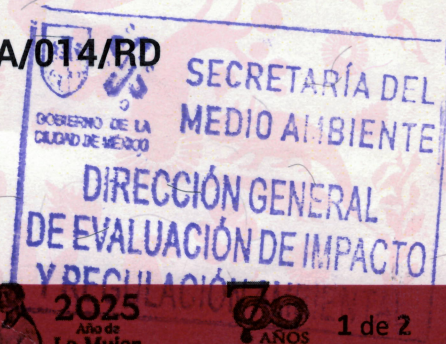
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 4 párrafo quinto, 8, 14 y 16 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 5, 3 numeral 2 inciso b) y numeral 3, 7 apartado A numeral 1, 13 apartado A numeral 1, 16 apartado A numerales 4 y 7, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2, 7, 11 fracción I, 12, 16 fracción X, 18, 20 fracciones IX y XXV, 35 fracciones I, IV y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 4, 6, 7 y 8 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1 fracciones I, II, IX y XIII, 3, 4 fracción XLII, 5 fracción II, 7 fracciones XXIV, XXXII, XLVIII y LIV, 9 fracción IV, 15, 18 fracciones I y II, 22, 189, 232 fracción III, 233 fracciones I y II y 264 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 3 fracción I, 7 fracción X inciso B) y 184 fracciones VIII, XVI y XX del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y la Norma Ambiental **NADF-005-AMBT-2013** – que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras en el Distrito Federal; en respuesta a su solicitud de fecha **diecinueve de marzo de dos mil veinticinco**, hago de su conocimiento que:

El Laboratorio Ambiental denominado **GAMATEK, S.A. de C.V.**, que usted representa ha cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria **PADLA/CDMX/CA/2016**, **dirigida a los interesados en obtener su autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente** y en los **Lineamientos aplicables a las personas físicas y morales titulares de laboratorios ambientales interesados en obtener la autorización para formar parte del padrón de laboratorios ambientales, así como para aquellos que lo integran y que han sido reconocidos por el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Medio Ambiente**, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, **Acreditando** su capacidad técnica, según lo hace constar la acreditación numero FF-0020-001/12, emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C.

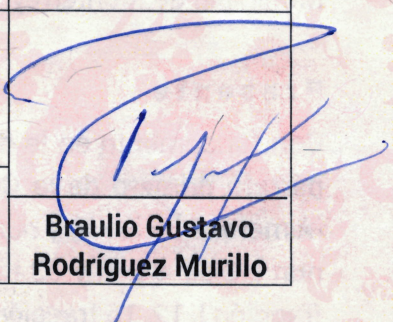
En atención a lo anterior, esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental **emite a su favor la RENOVACIÓN DEL REGISTRO** al Padrón de Laboratorios Ambientales, reconocido por el Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, en la materia de **Medición de Emisiones Sonoras**, bajo el número:

REGISTRO NÚMERO PADLA/CDMX/CA/014/RD



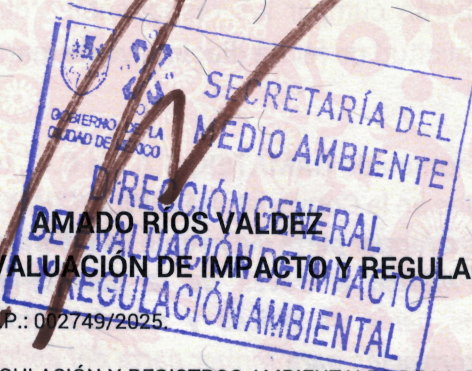


El presente registro NO ES TRANSFERIBLE, será vigente del catorce de abril de dos mil veinticinco al catorce de abril de dos mil veintiséis, y ampara, la capacidad técnica del Laboratorio Ambiental denominado **GAMATEK, S.A. de C.V.**, para realizar estudios y presentar resultados en la materia citada, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Emisiones Sonoras NADF-005-AMBT-2013		Titular
Equipos Autorizados:	Sonómetro Tipo 1, Marca SVANTEK, Modelo SVAN 958, N/S 28452. Calibrador Acústico, Marca Quest Technologies, Modelo QC-10, N/S QIG100308.	 Braulio Gustavo Rodríguez Murillo
Analistas Autorizados:	Christian León Sánchez y Erick Alejandro Medina Sánchez.	

Asimismo, se hace de su conocimiento que el presente registro podrá ser suspendido y/o revocado por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de esta Dirección General de Evaluación de Impacto y Regulación Ambiental, en caso de incumplimiento a las disposiciones y ordenamientos señalados en éste y que resultan aplicables; lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que conforme a derecho procedan.

ATENTAMENTE



DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO Y REGULACIÓN AMBIENTAL

TURNO DGEIRA: 003185/2025

FOLIO O.P.: 012749/2025

C.c. ROSALBA DÍAZ PÉREZ - DIRECTORA DE REGULACIÓN Y REGISTROS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO. sedema.direccion.drra@gmail.com. Para su conocimiento.

ROP/CEFC/AVS/FHR